REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 957 /

EN CONCON, 29 MAR 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Articulo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
D. Decreto Alcaldicio Nª 112 de fecha 22.01.21 que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Concón.
E. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol Nº 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
F. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
G. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
H. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
I. Certificado Disponibilidad N° 273 de fecha 22 de febrero de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto bruto total de $ 15.689.880.
J. Ord. Nº 243 de fecha 15 de febrero del 2023 de la dirección de Dideco solicitando servicio Especializado para los servicios de COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA y adjunta Términos de Referencia.
K. Decreto Alcaldicio Nª 881 de fecha 21.03.2023 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-45-IN23
L. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 21 de marzo del 2023 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO: Que la profesional que actualmente se desempeña como COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA resultara ratificada vía Oficio D5-92 de fecha 07 de febrero de 2017 remitido por el Senda a este municipio, en el que consta acta de proceso de selección, modalidad concurso público de fecha 18 de enero de 2017, debidamente firmada por las contrapartes correspondientes. Por último, se fundamenta el servicio especializado en virtud de las evaluaciones obtenidas por la profesional, contenidas en el documento Pauta Gestión Coordinadora Senda Previene en la comunidad año 2019, 2021" instrumento sustancial para el Senda y la continuidad del programa de fecha 29 de julio, 23 de diciembre de 2020 y julio 2021. En todos los casos obteniendo un nivel óptimo.

DECRETO:

1.- RATIFICASE, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley Nª 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, articulo Nª 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. Nª 250, artículos Nª 105, 106, 107 al oferente a **CLAUDIA FRANCISCA VAN DER SCHRAFT MIQUEL, RUT Nª** [redacted] para prestar el servicio especializado **de COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA**, 44 horas semanales, desde el 20 de febrero al 31 de diciembre del 2023, por un monto bruto total de $ 15.689.880, correspondiendo a la suma mensual de $ 1.524.160 retenciones incluida estos recursos provienen del aporte que realiza el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol , y apruébese los Términos de Referencia que se adjuntan al Ord. de la letra F) que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
2.- EMITASE, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

POR ORDEN DEL SR. ALC

FRV/MLEG/PRM/VCF/vcf
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones